



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA
Entrerrios, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto: Sustanciación Civil **No. 278**
Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 05-264-4089-001-**2022-00082**
Demandante: BANCO BOGOTA S.A.
Demandado: JESUS OLIVERIO URIBE ARANGO
Asunto: No convalida notificación

En escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante, allega constancia de notificación del demandado **JESUS OLIVERIO URIBE ARANGO**, la cual fue remitida al correo electrónico jesusoliveriouribearango@gmail.com, y solicita tener por notificado al mismo, de conformidad a lo establecido en el art. 8 de la ley 2213 de 2022.

Revisado el expediente, se tiene en primer lugar que, la dirección a la cual se remitió la notificación no fue informada a esta judicatura como correspondiente al demandado que debe ser notificado, tal y como lo establece el inciso 2 No. 3 art. 291 del Código General del Proceso, **norma que se encuentra plenamente vigente.**

Por otra parte, la dirección de correo electrónico jesusoliveriouribearango@gmail.com, no fue informada en el libelo demandatorio, como quiera que en dicho escrito se indicó como sitio de notificación del demandado Finca el Pinal, Vereda el Zamudio, Entrerrios.

En segundo lugar, la parte demandante no informó la forma como obtuvo el correo electrónico al cual envió la notificación al demandado, ni allegó las evidencias

Correo electrónico. jprmunicipalenrios@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teléfonos 6048670356 y 3218269431. Dirección. Calle 12 Nro. 13-30 Esquina.
Entrerrios – Ant.

Proyectado. 

correspondientes, tal y como lo establece el inciso 2 del art. 8 del decreto 806 de 2021. Razones por las cuales el despacho no convalida la notificación.

NOTIFÍQUESE



MONICA ALEJANDRA OSPINA SALAZAR
JUEZ

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
ENTRERRIOS (ANT)

El presente auto se notifica en forma
electrónica en el portal de la Rama Judicial y
mediante SIGLO XXI-TYBA
por estado N° 61 del 21-11-2022

